



## *Excm. Ajuntament de Sagunt*

### **BASES ESPECÍFICAS DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE CONTRATACIÓN TEMPORAL O NOMBRAMIENTO INTERINO DE SOCORRISTAS CON DESTINO A PLAYAS**

#### **PRIMERA .- DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Es objeto de la presente convocatoria la formación de una bolsa para el nombramiento como funcionario interino o contratación temporal de Socorristas con destino a playas, por el sistema de Concurso-Oposición Libre, encuadrados en Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C2, de los referidos en el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

#### **SEGUNDA.- DE LAS CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES**

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, obtenidos dentro del plazo de instancias, para poder ser nombrados/contratados una vez finalizado el procedimiento selectivo:

1.- Estar en posesión del título de Graduado en ESO o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias. En su caso, la equivalencia deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la administración competente. A los efectos de equivalencias: <https://www.mecd.gob.es/educacion-mecd/areas-educacion/estudiantes/educacion-secundaria/gestion-titulos/equivalencias-efectos-laborales.html>

2.- Estar en posesión de la titulación de Técnico de Animación de Actividades Físicas y Deportivas; Socorrista Acuático, expedido por la Federación Española de Salvamento y Socorrismo; la titulación de Técnico Socorrista en Aguas Abiertas expedido por cualquier Federación de Salvamento y Socorrismo de las comunidades autónomas, Cruz Roja o titulación homologada por organismos oficiales. En el último supuesto, la homologación deberá ser demostrada por el aspirante, aportando la documentación pertinente en el plazo de presentación de instancias.

3.- Estar en posesión del título de Patrón de Navegación Básica.

4.- Hallarse en posesión del Nivel A2 de Valenciano, acreditado mediante el correspondiente título expedido, validado u homologado por la Junta Qualificadora de Coneiximents de Valencia.

#### **TERCERA.- DE LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:**

La forma y plazo de presentación de solicitudes será la establecida en la Base cuarta de las Bases Generales A la instancia para tomar parte en el procedimiento selectivo, se acompañarán la documentación establecida en la base cuarta de Bases Generales aprobadas por esta Administración por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de noviembre de 2015 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 228 de fecha 26 de noviembre de 2015, a la que además se adjuntarán los méritos de posible valoración en la fase de concurso.

#### **CUARTA.- DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO:**

Fase de Oposición: de carácter obligatorio y eliminatorio en la totalidad de sus apartados. (hasta 20 puntos)



## Excm. Ajuntament de Sagunt

### 1- Pruebas de Aptitud Física.(hasta 10 puntos).

Consistirá en superar las siguientes pruebas, todas ellas de carácter eliminatorio:

Piscina: (hasta un máximo de 5 puntos)

- Nadar 100 m. en un máximo de 1 minuto 50 segundos estilo libre.
- Recorrer 25 m. sin emerger, en un máximo de 1 minuto
- Remolcar un accidentado, recorriendo una distancia de 100 m. por cualquier sistema (a excepción de la técnica del "nadador cansado"), en un tiempo máximo de 4 minutos 15 segundos.

Las pruebas de aptitud física realizadas en medio cerrado (piscina) se calificarán de 0 a 2 puntos, las que figuran en los apartados a) y c) y de 0 a 1 punto la establecida en el apartado b), en función de los tiempos cronometrados y alcanzados por cada uno de los aspirantes, de forma que el mejor tiempo registrado corresponderá con la puntuación más alta.

Serán considerados eliminados y por tanto, no aptos, aquellos aspirantes que no alcancen los tiempos establecidos para cada una de ellas.

Playas: (hasta un máximo de 5 puntos)

- circuito cronometrado de carrera, nado en transversal hasta boya, nado en paralelo hasta boya, nado en transversal hasta orilla y carrera hasta punto de salida.

Las pruebas de Aptitud Física realizadas en medio abierto (Playas) serán calificadas de 0 a 5 puntos, en función de los tiempos cronometrados y alcanzados por cada uno de los aspirantes, de forma que el mejor tiempo registrado corresponderá con la puntuación más alta.

Se considerarán eliminados y por tanto no aptos, aquellos aspirantes que no finalicen el recorrido establecido.

La puntuación total alcanzada por los aspirantes en las pruebas de Aptitud Física, vendrá determinada por la suma de las obtenidas en las pruebas realizadas en medio cerrado (piscina) y medio abierto (playa).

### 2.- Ejercicio Escrito test: (hasta 10 puntos)

Consistirá en responder un mínimo de 50 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, sobre el temario establecido en el Anexo 1 de las presentes Bases.

A efectos de puntuación del ejercicio las preguntas incorrectamente contestadas restarán del total de la puntuación a otorgar según la siguiente fórmula:

$$NOTA = \frac{aciertos - \frac{fallos}{opciones - 1}}{\frac{preguntas}{10}}$$

La duración de este ejercicio será fijada por el Tribunal, atendiendo a la mayor o menor dificultad del mismo.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, no superando el mismo aquellos aspirantes que no alcancen una puntuación mínima de 5 puntos

### Fase de Concurso: (hasta 9 puntos)

Sólo se computarán los méritos obtenidos hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.



## *Excm. Ajuntament de Sagunt*

Además de lo establecido en las Bases Generales en vigor (BOP de 26 noviembre de 2015) se tendrán en cuenta los siguientes méritos:

- 1.- Por estar en posesión de la titulación oficial de escafandrista, 1 punto.
- 2.- Idiomas Comunitarios: hasta 3 puntos

En este apartado se valorarán los niveles de conocimiento de idiomas comunitarios sobre la base del Marco común europeo de referencia, a razón de la siguiente puntuación por idioma y nivel máximo:

Nivel C2	1,5 puntos
Nivel C1	1,25 puntos
Nivel B2	1 punto
Nivel B1	0,75 puntos
Nivel A2	0,50 puntos
Nivel A1	0,25 puntos

### **QUINTA.- CALIFICACIÓN FINAL DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO**

La puntuación final del procedimiento vendrá otorgada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases (concurso y oposición).

### **SEXTA.- NORMATIVA APLICABLE**

En todo aquello no dispuesto en las presentes bases específicas, se estará a lo regulado en las Bases Generales aprobadas por esta Administración por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de noviembre de 2015 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 228 de fecha 26 de noviembre de 2015.

En todo lo relativo al funcionamiento de las bolsas de trabajo se estará a lo dispuesto en el Reglamento regulador de las bolsas de empleo temporal, aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2015 y publicado en el BOP de Valencia núm 96 de 22 de mayo de 2015.



# Excm. Ajuntament de Sagunt

## ANEXO I MODELO DE INSTANCIA

D/D<sup>a</sup>.....  
....

Con domicilio en C/.....  
.....

Población..... CP.....Provincia  
.....

Teléfono.....D.N.I.....

Enterado del procedimiento convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Sagunto para la formación de una bolsa de trabajo de SOCORRISTAS PLAYAS, declara :

- a) Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria,
- b) Que se compromete a aportar en su día la documentación exigida en las bases de la convocatoria.

Por ello, SOLICITA:

Ser admitido en el concurso-oposición convocado para la formación de una bolsa de trabajo de SOCORRISTAS PLAYAS.

Documentación que se aporta:

- Justificante pago Tasas por derechos de examen
- Certificado de Situación laboral expedido por el Servef, si procede.
- Méritos de posible valoración

Deberá indicar, de entre los siguientes, dos medios por los que desee recibir los avisos de llamamiento: teléfono móvil, teléfono fijo, telegrama, correo electrónico o mensaje de móvil-SMS:

- 1-
- 2-

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de 2018  
(Firma del solicitante)

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO.

El solicitante da su consentimiento expreso al tratamiento de sus datos, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, la finalidad del fichero, cuyo titular es el Excmo. Ayuntamiento de Sagunto, es el propio de un procedimiento selectivo de personal, le informamos que sus datos personales que existen en nuestro poder están protegidos por nuestra Política de Seguridad y no serán compartidos con ninguna otra entidad, sin su consentimiento. Usted puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose a nuestro Departamento.



# *Excm. Ajuntament de Sagunt*

## ANEXO II

### -Temario General:

1. La Constitución Española: Principios generales y Derechos fundamentales.
2. El municipio, territorio y población.
3. Organización Municipal. Órganos necesarios y órganos complementarios. Competencias Municipales.
4. Los derechos y deberes de los Empleados Públicos

### -Temario Específico: Primeros Auxilios

1. Principios generales del socorrismo
2. Hemorragias
3. Heridas
4. Quemaduras
5. Fracturas, esguinces y luxaciones
6. Reanimación cardio pulmonar
7. Problemas de consciencia: lipotimias, golpes de calor y shock
8. Salvamento acuático
9. Ahogados

Cosa que us comunique perquè en prengueu coneixement, a reserva dels termes que resulten de l'aprovació de l'acta corresponent. **IGUALMENT US FAIG CONSTAR QUE A L'EFECTE DE NOTIFICACIÓ ALS INTERESSATS HAUREU D'ASSENYALAR ELS RECURSOS QUE PROCEDISQUEN CONFORME A LA CIRCULAR REMESA PER SECRETARIA GENERAL.**

Sagunt, a 6 d'abril de 2018.  
EL SECRETARI GENERAL,

Sgt.: Emilio Olmos Gimeno.